Cartagena de Indias, julio 30 de 2023

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO

LA SUMA_____$10.000.000,00

Por concepto de **Unico Pago** de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios No. 90F-2023, correspondiente al periodo entre el 01 de julio y el 30 de julio de 2023, suscrito entre la ETCAR y FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.429.511 de El Carmen de Bolívar (Bolívar).

SON: DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE
($ 10.000.000,00)

Sírvase consignar a la cuenta **AHORROS** No **05504884284177l8** de **BANCO DAVIVIENDA** a mi nombre.

CONTRATISTA: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CEDULA: 73429511 De El Carmen De Bolívar
TELEFONO: 3148148644

Rev. OK.

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**		
FECHA DEL CONTRATO	**30/06/2023**		
-N° DEL CONTRATO-	**90F-2023**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales a la gestión como Ingeniero Civil para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en los bienes inmuebles denominados como Casa de la Asamblea y Casa del Consulado, a cargo de la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	Diez millones de pesos con cero centavos M/cte. ($ 10.000.000,00)		
PLAZO	1 mes (30 Días calendario)		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	**01/07/2023**		
FECHA FINAL	**30/07/2023**		
MES A PAGAR	JULIO (De 01 Julio 2023 Al 30 Julio 2023)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	**028**	**14/04/2023**	**$ 15.000.000,00**
REGISTRO PPTAL	**135**	**01/07/2023**	**$ 10.000.000,00**

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito RAFAEL CUESTA CASTRO, Supervisor del Contrato No. **90F de 2023,** previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, identificado con C.C. 73.429.511 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. 90F de 2023,** complementado con la siguiente información.
Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:
Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(JULIO).**
Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de UNICA CUOTA, correspondiente a la suma de **Diez millones de pesos con cero centavos M/cte. ($ 10.000.000,00)**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 90F - 2023 DEL 01 DE JULIO DE 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/07/2023) Hasta (30/07/2023)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO				
Objeto: Prestación de servicios profesionales a la gestión como Ingeniero Civil para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en los bienes inmuebles denominados como Casa de la Asamblea y Casa del Consulado, a cargo de la ETCAR.				
Valor Contrato: $ 10.000.000,00				
No Contrato **90F-2023**	**Plazo:** 1 mes (30 días) calendario). Desde la legalización del contrato y hasta el 30 de Julio de 2022.	Fecha de Iniciación (01/07/2023)	Fecha de Terminación (30/07/2023)	Porcentaje de ejecución 100 %
Dependencia: Dirección General				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe: del 01 de julio de 2023 al 30 de Julio del 2023.				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

OBLIGACIONES ESPECIALES: 1. Supervisar, ejecutar y realizar seguimiento al contrato N° 022-2023 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2.Planear y ejecutar los diferentes compromisos según los compromisos contractuales de la misma. 3. Supervisar la calidad de los trabajos realizados de acuerdo con las directrices planteadas para la obra. 4. Revisión general de los presupuestos, cronogramas y metas. 5. Velar por el cumplimiento y actualización del cronograma de acuerdo al avance de la obra. 6. Coordinar con la directora de Formación, Administrativa y Jurídica, los procesos que se adelanten en materia de obra y de gestión administrativa. 7. Coordinar y apoyar en la elaboración de los estudios previos y estudios de mercado correspondientes a los procesos de contratación requeridos por la dirección de obras. 8. Revisión y entrega del	Eejecución de obras de mantenimiento y reparación en los bienes inmuebles denominados como Casa de la Asamblea y Casa del Consulado, a cargo de la ETCAR.	80%	https://drive.google.com/drive/folders/1NB522L8rNFt3crC9qYYO84ayji6hIS5p?usp=sharing

informe mensual a la Dirección General. 9. Verificación de los documentos técnicos presentados por los contratistas para continuar el proceso de certificación y/o actas requeridas para los pagos. 10. Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 11.Las demás que designe el director general, relacionadas con el objeto del contrato..			

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 1**	**Página 4 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 90F - 2023 DEL 01 DE JULIO DE 2023	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/07/2023) Hasta (30/07/2023)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

ÍTEM	PERÍODO PAGO (07/2023)	FECHA DE PAGO (10/08/2023)	VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	SOI
PENSIÓN	**07/2023**	**10/08/2023**	**$ 645.100**	**PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA**
SALUD	**07/2023**	**10/08/2023**	**$ 504.000**	**PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA**
ARP	**07/2023**	**10/08/2023**	**$ 21.100**	**PAGO SIMPLE/APORTES EN LINEA**

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARL DEL MES DE JULIO DE 2023.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de Julio de 2023.

FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
CONTRATISTA
N.º CC 73.429.511

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73428511
J SOCIAL:			FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO
):	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
	CARTAGENA	TELÉFONO:	6512112
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
NTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SALARIO MINIMO
/ERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4512222645		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2023
DÍAS DE MORA:	7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/08/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		999538957

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301-PORVENIR	1	$ 640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.100	$ 0	$ 640.000	$ 5.100	$ 645.100
									$ 640.000	$ 5.100	$ 645.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 500.000	$ 0	$ 4.000	$ 0	$ 500.000	$ 4.000	$ 0	$ 504.000
												$ 500.000	$ 4.000	$ 0	$ 504.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 20.900	$ 20.900	$ 200	$ 0	$ 21.100
								$ 20.900	$ 200	$ 0	$ 21.100

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| PENSIÓN | | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU | |
| 1BRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | RESIDENTE | INC | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| ,DO
ÓN | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.600.000 | | | | NO | | | | | | | 01-30 | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 4.000.000 | $ 640.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 640.000 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 4.000.000 | $ 500.000 | $ 0 | $ 500.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 4.000.000 | $ 73428511 | $ 20.900 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL	$ 1.170.200

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14936544665

(415)7707212489984(8020) 000001493654466 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 4 2 9 5 1 1	0	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 4 2 9 5 1 1	1 9 9 6 0 9 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	GIRALDO	FABIAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LOS ALPES CL 31 C 73 B 31 CA

42. Correo electrónico fabianaristizabalgiraldo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 5	3 1 4 8 1 4 8 6 4 4	6 4 3 5 6 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 1 0 2 1	7 4 9 0	2 0 2 1 0 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	4 9																								

53. Código
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 10 / 16 : 06: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL GIRALDO FABIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 135

VIGENCIA: 2023

Primer (01) día del mes de julio de 2023

Beneficiario: FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO

CC o Nit: 73.429.511

Disponibilidad No. 028

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.400.40001	INVERSION	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	10.000.000
		Total registro	**10.000.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales a la gestión como Ingeniero Civil para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en los bienes inmuebles denominados como Casa de la Asamblea y Casa del Consulado, a cargo de la ETCAR

VALOR: Diez millones de pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 028

VIGENCIA: 2023

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.400.40001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	15.000.000
		Total disponibilidad:	**15.000.000**

Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA OBRAS Y PROYECTOS ESPECIALES ETCAR
Valor	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. catorce (14) días de abril de 2023

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: FABIAN BARRAZA APARICIO
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **15/03/2022**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **73429511**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488428417718**
Fecha de apertura	**14/03/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Contrato No.	**90F-2023**	**Fecha:**	**Ver inicio en SECOP II**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**		
Identificación:	**C.C.: 73.429.511 de Cartagena**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 0672 del 05 de mayo de 2023, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ETCAR, por una parte; y por la otra, **FABIAN ARISTIZABAL GIRALDO**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales a la gestión como Ingeniero Civil para la ejecución de obras de mantenimiento y reparación en los bienes inmuebles denominados como Casa de la Asamblea y Casa del Consulado, a cargo de la ETCAR.
2) Plazo:	30 días calendarios.
3) Obligaciones generales:	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3.** Brindar un buen trato y respeto a los usuarios y contratistas de la ETCAR. **4.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. **5.** Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. **6.** Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. **7.** Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. **8.** Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. **9.** Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones especificas:	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: 1. Supervisar, ejecutar y realizar seguimiento al contrato N° 022-2023 celebrado entre la Gobernación de Bolívar y la Escuela Taller Cartagena de Indias. 2.Planear y ejecutar los diferentes compromisos según los compromisos contractuales de la misma. 3. Supervisar la calidad de los trabajos realizados de acuerdo con las directrices planteadas para la obra. 4. Revisión general de los presupuestos, cronogramas y metas. 5. Velar por el cumplimiento y actualización del cronograma de acuerdo al avance de la obra. 6. Coordinar con la directora de Formación, Administrativa y Jurídica, los procesos que se adelanten en materia de obra y de gestión administrativa. 7. Coordinar y apoyar en la elaboración de los estudios previos y estudios de mercado correspondientes a los procesos de contratación requeridos por la dirección de obras. 8. Revisión y entrega del informe mensual a la Dirección General. 9. Verificación de los documentos técnicos presentados por los contratistas para continuar el proceso de certificación y/o actas requeridas para los pagos. 10. Presentar informes mensuales de ejecución sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 11.Las demás que designe el director general, relacionadas con el objeto del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($10.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 1 única cuota por valor de $10.000.000 que será pagada a la finalización de las actividades contratadas y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con

	audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 028 y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Legalización y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción por medios electrónicos. Se legaliza con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, sin perjuicio de las instrucciones que reciba el contratista por parte del supervisor, razón por lo cual, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula quinta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificación:	Al contratista, de forma electrónica en la dirección registrada en el SECOP II y en Barrio Los Alpes, calle 31D # 73-58- Email: fabianaristizabalgiraldo@gmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

